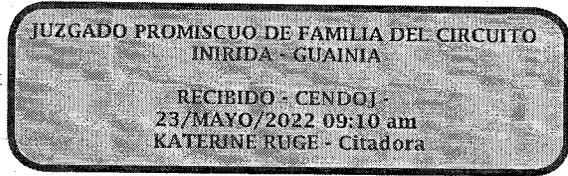


Inírida, 23 de mayo de 2022

Doctor
LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez promiscuo de familia del circuito
Ciudad.



Radicado: 940013184001-2021-00069-00

Asunto: SOLICITUD DE VISITA DOMICILIARIA.

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el informe secretarial del Juzgado promiscuo de familia del circuito de Inírida, donde se aprueba el acuerdo conciliatorio celebrado entre la señora LIESEL SAAVEDRA BAUTISTA y el señor YUBER FABIAN TORRES BUSTOS padres de los niños JUAN LORENZO, SALVATORE SANTIAGO Y MIA FABIANA TORRES SAAVEDRA, respetuosamente le solicito una visita domiciliaria a la residencia del señor YUBER FABIAN TORRES BUSTOS ubicada en la Cll 14 con Cra 9 diagonal a semillitas con el fin de conocer las condiciones de habitabilidad y cuidado del menor, esto teniendo en cuenta lo siguiente:

El día 18 de mayo de 2022 siendo las 6:00 am, se presentó un inconveniente con mi hijo SALVATORE SANTIAGO TORRES SAAVEDRA, donde el niño manifestó un comportamiento agresivo y llorando porque no se quería colocar el uniforme correspondiente a ese día, por tanto, mi hijo se negó a ir al colegio conmigo, procedí a infórmale al señor YUBER FABIAN TORRES BUSTOS padre del menor enviándole un video que grabé en el momento del comportamiento irrespetuoso del niño, esto con el fin que el padre conociera dicho comportamiento y me ayudara con la orientación educativa y de crianza. El niño se fue para la casa del papá donde él lo llevo al colegio a las 8:00 am con ropa que no correspondía a ese día del colegio pues atendiendo lo que el niño quería hacer, sin tener en cuenta lo que yo le estaba informando. Por otro lado, siendo la 12 y 30 pm se presentó otro inconveniente con mi hijo SALVATORE porque no quería el almorzar lo que se le había preparado, donde además manifestó un comportamiento agresivo con sus hermanos LORENZO Y MIA, por tanto, como madre viendo ese comportamiento no

adecuado desde la mañana decidí castigarlo; por todo lo ocurrido el señor YUBER FABIAN TORRES BUSTOS tomo la decisión de llevarse el niño a vivir a su casa de residencia haciendo caso omiso a la *cláusula tercera*: " ESTABLECER que la custodia de los niños JUAN LORENZO, SALVATORE SANTIAGO Y MIA FABIANA TORRES SAAVEDRA, será compartida entre los dos padres y el cuidado personal quedara en cabeza de su progenitora LIESEL SAAVEDRA BAUTISTA" del informe de decisión del despacho judicial.

Teniendo en cuenta la decisión del señor YUBER, me dirigí a hablar con él recordándole el acuerdo conciliatorio realizado ante el juzgado promiscuo de familia y que necesitaba que me llevara el niño a la casa con sus hermanos, la respuesta fue negativa indicando que no va a obedecer el acuerdo pactado y presentará nuevas condiciones, me preocupa esta decisión de manera arbitraria y que a la fecha de hoy 23 de mayo de 2022 no he tenido la oportunidad de ver ni hablar con mi hijo.

Es importante señalar que el señor YUBER FABIAN TORRES BUSTOS está incumpliendo parcialmente el artículo cuarto del mencionado acuerdo toda vez que no está recogiendo a los niños en el horario y fechas establecidas.

Agradezco su atención y pronta respuesta.

Cordialmente,


LIESEL SAAVEDRA BAUTISTA

CC No 1054680143

Tel. 3233237649
liesel.saavedra91@gmail.com